



Nueva Asunción, 27 De noviembre re de 2025

SEÑOR:

Dr. Agustín Encina Pérez

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Nueva Asunción, tiene a bien dirigirse a usted, con el objeto de comunicar las correcciones referentes a las observaciones surgidas al ID N° 476121 que se detalla a continuación:

Punto Observado:

Punto 1:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1.) Se constata que no se dió cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N°2264/2024, que establece "Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso."// 2.) Se verifica una inconsistencia en cuando al monto Adjudicado, el mismo difiere con lo indicado en el Informe de Evaluación en dicho documento se menciona que ninguna oferta sufrió error aritmético que necesite modificación, por lo mencionado se solicita subsanar el monto indicado en la Resolución de Adjudicación así como la carga en el SICP.// 3.) Se verifica que la convocante no solicito la documentación faltante a la oferta mas baja de Emprendimientos Generales y Construcciones AGL de Andrés Gonzáles López, y la oferta fue descalificada por falta de documentación //

Punto 1:


RESPUESTA: La convocante ha tenido mucha sobrecarga de trabajo La convocante a subsanado el punto observado. –

Punto 2:

RESPUESTA: La convocante ha subsanado el punto observado

Punto 3:

RESPUESTA: Conforme a la observación realizada, la convocante ha subsanado–


Abog. Gabriela Alarcón
Encargada de U.O.C